



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Nicolás Marchant Fariña.

Los Lagos, **30 JUL. 2014**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con persona para realizar taller de instrumento, capacitación en refuerzo sonoro y amplificación, en Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 1129

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 02 de junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Nicolás Marchant Fariña.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/VIR/ECM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 02 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA , domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don NICOLAS ALBERTO MARCHANT FARIÑA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento 30-03-1983 , con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, Técnico en Sonido , han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don NICOLAS ALBERTO MARCHANT FARIÑA, Técnico en Sonido, que consiste en realizar Taller de Instrumentos , Capacitación en Refuerzo Sonoro y Amplificación dentro de la escuela Francia y otras actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Francia al señor NICOLAS ALBERTO MARCHANT FARIÑA, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don NICOLAS ALBERTO MARCHANT FARIÑA, realizará su labor desde el 02 de Junio al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento en que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela FRANCIA Sra. XIMENA HORMAZABAL CARRILLO, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don NICOLAS ALBERTO MARCHANT FARIÑA, la suma de \$ 141.750(CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) cada mes, los que serán cancelados contra la presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don NICOLAS ALBERTO MARCHANT FARIÑA y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

NICOLAS ALBERTO MARCHANT FARIÑA
TECNICO EN SONIDO
RUT N°: [REDACTED]



ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]

